

MAT .: DE OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, AL SR. PEDRO PABLO **PACHECO** FIGUEROA.

ALGARROBO, 1 2 DIC 2013 DECRETO: Nº 4 0 0 4

## VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.

- 4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

7. Solicitud de fecha 10.12.2013, efectuada por el Sr. Pedro Pablo Pacheco Figueroa.

8. Ord. Nº 310/2013 de fecha 10/12/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por el Sr. Pedro Pablo Pacheco Figueroa.

## CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 310 de fecha 10/12/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en camino a Casablanca Sitio Nº 07 de la comuna de Algarrobo.

## DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

MICROEMPRESA FAMILIAR Clasificación

Actividad Económica Vivero.

Dirección Particular y comercial Casablanca Sitio Nº 07 de la comuna de

Algarrobo.

Nombre del Contribuyente Pedro Pablo Pacheco Figueroa.

Cédula Nacional de Identidad

No

Fecha de Solicitud

10 de diciembre de 2013.-

Rol Avalúo 277-60.-

- 2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE CONUNIQUESE, PUBLIQUESE ARCHIVESE

> JAME OSVALDO GALVEZ FUEZA ALCALDE

ALCALDE

PETARIA MO PAULINA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIRAL

JGF/PMM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp. DISTRIBUCION:

IBUCIO...
Contribuyente
Rentas y Patentes Comerciales
Dirección Jurídica.
Unidad de Control

RECEPCION

CONTROL INTERNO

2013